



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Comp



MSP-DM-AG-ASAA-169-2020

13 de marzo, 2020

Señor
Randall Vega Blanco
Viceministro Administrativo

ASUNTO: Documento de asesoría N° 02-006-2020 AS/ASAA sobre los libros de actas de la Comisión de Becas, Comisión de Infraestructura y Comisión de Mejora Regulatoria Institucional en atención al oficio N° MSP-DM-DVA-RVB-0046-2020 del 09 de marzo del 2020

Estimado señor:

Como parte del servicio de “asesoría” que le compete efectuar a esta Auditoría General, nos permitimos dar respuesta a su oficio N° MSP-DM-DVA-RVB-0046-2020 del 09 de marzo del 2020 en el que expone su inquietud sobre la legalización de los libros de la Comisión de Becas, Comisión de Infraestructura y Comisión de Mejora Regulatoria Institucional,

En primer lugar, referente a la Comisión de Becas, es preciso señalar que de acuerdo con nuestros registros en el año 2012 fue autorizado un libro de actas que fue entregado el 4 de junio de 2012 a la señora Carolina Castro del Castillo cédula N° 01-949-183. (se adjunta copia del asiento de entrega)

Debido a que usted señala en el oficio en marras que al asumir como Viceministro Administrativo se le entregaron actas del 2018 y un libro sin autorizar, es nuestro criterio que se deben tomar las medidas correctivas del caso a fin de determinar qué pasó con el libro autorizado en el año 2012, por cuál motivo se dejó de utilizar y los eventuales responsables.

Ciertamente la revisión y aprobación de las becas solicitadas por y para los funcionarios policiales requiere controles internos preventivos, concomitantes y posteriores por lo que es oportuno que el libro de actas de esta Comisión continúe siendo autorizado por la Auditoría General.

Cabe mencionar que en el documento “Aspectos a considerar para el trámite de legalización de libros oficiales sujetos al control de la auditoría interna del Ministerio

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

de Seguridad Pública”, suscrito por el Auditor Interno y el Coordinador del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo en noviembre 2019, en el punto 6), se indica que para la apertura de un libro por reposición, robo, o pérdida se deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la denuncia presentada al Departamento Disciplinario Legal, con la descripción de lo sucedido.
- Fotocopia de la denuncia presentada ante el Organismo de Investigación Judicial, cuando por la relevancia del libro se requiera realizar.

En este sentido, para la apertura de un nuevo libro para la Comisión de Becas se debe presentar la copia de la denuncia ante el Departamento Disciplinario Legal o el Organismo de Investigación Judicial, además de cumplir con los requisitos de forma que se detallan en el punto N° 1.2 y 1.3 del instructivo emitido por esta Auditoría General.

En lo que corresponde a la Comisión de Infraestructura no se tienen registros de libros autorizados anteriormente. Se conoce que esta Comisión fue creada por medio del Decreto Ejecutivo N°36455-SP del 10 de febrero del 2011 como instancia responsable de facilitar el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 y de ejecutar las coordinaciones y seguimientos necesarios para la concreción oportuna de las metas fijadas en el referido Plan, entre otros.

Al respecto se considera que el fin de la Comisión de Infraestructura se cumplió cuando se consumó el plazo del Plan Estratégico Institucional 2011-2014 por lo que en este momento no se identifica cual es su fin, sus objetivos y las instancias integrantes; bajo esa premisa no es oportuna en este momento la autorización de un libro de actas.

En el momento es que se formalicen y actualicen el objetivo y las funciones de esta Comisión su Despacho puede solicitar nuevamente criterio para la apertura de un libro de actas.

Finalmente, sobre la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional cuyas funciones están establecidas en la Reforma al Reglamento a la Ley de Protección al

Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Decreto Ejecutivo No. 40387-MP-MEIC, artículo N° 23, dada la relevancia institucional de sus funciones para la rendición de cuentas se considera que si es oportuna la apertura y la utilización de un libro de actas autorizado por esta Auditoría.

Para solicitar la apertura del libro de esta comisión le solicitamos atender los requisitos establecidos en los puntos 1.2 y 1.3 del documento “Aspectos a considerar para el trámite de Legalización de Libros Oficiales sujetos a este Control de la Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad Pública” del cual se adjunta una copia.

Remitimos el presente documento de asesoría de conformidad con las potestades establecidas en la Ley general de control interno, Normas generales para la auditoría para el sector público y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

aob/pqt